



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
PRESIDENCIA REGIONAL



833

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2014-GRA.APURIMAC/PR.

Abancay,

VISTO:

04 NOV. 2014

El Memorandum N° 216-2014-GR.APURIMAC/PR. de fecha 24 de octubre 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, ha visto por conveniente disponer el contrato por la modalidad a plazo fijo del Abogado **Marcial Nicolás CHIRINOS ARREDONDO**, en plaza reservada;

Que, en el cuadro Para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Gobierno Regional de Apurímac, la Plaza N° 072 se encuentra Reservada;

Que, el artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, concordante con el inciso d) del artículo 8° de la Ley N° 30114, de Presupuesto del Sector Público para el Período Fiscal 2014, establece con precisión que se realiza "la contratación para el remplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para suplencia temporal de los servidores del sector público...", siempre y cuando se cuente con la plaza en su Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, por la modalidad de contrato a plazo fijo al Abogado **Marcial Nicolás CHIRINOS ARREDONDO**, en la Plaza Reservada N° 072 del Cuadro de Asignación de Personal y Presupuesto Analítico de Personal del Gobierno Regional de Apurímac, Nivel Remunerativo SPB, para que preste sus servicios profesionales en la Dirección Regional de Administración, con vigencia del 10 de octubre al 31 de diciembre del año 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo de personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. ELÍAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ESR/PR.
MAAV/DRRHH.